



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### PRESENTE.

Quien suscribe **Irlanda Dominique Márquez Nolasco**, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura y representante del **Partido del Trabajo**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**, presento las siguientes preguntas a la persona titular de la **Fiscalía General del Estado de Chihuahua**; cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, en espera que cada una dé respuesta puntual a lo que les corresponda según sus atribuciones y facultades, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de robo constituye una de las conductas que con mayor frecuencia afecta el patrimonio de las personas, incidiendo directamente en su seguridad y tranquilidad. Sus efectos no se limitan a la esfera individual, sino que repercuten en sectores estratégicos como el comercio, el transporte y la industria automotriz, particularmente en el mercado de autopartes, generando impactos económicos y sociales relevantes.

Resulta pertinente analizar la evolución reciente de las distintas modalidades del delito. Durante el año 2025, el robo de vehículo sin violencia registró una disminución significativa: 40% menos en la Zona Centro y 49% menos en la ciudad de Chihuahua en comparación con el mismo periodo de 2024. Asimismo, la tendencia descendente se ha mantenido desde 2023, con reducciones del 25% en la zona y del 26% en la capital durante 2024 respecto al año anterior. De acuerdo con información pública difundida por la Fiscalía General del Estado el 12 de septiembre de 2025, dichos resultados se atribuyen a la coordinación interinstitucional, el uso de tecnología como GPS y sistemas de videovigilancia, así como a la implementación de operativos conjuntos.

Por otra parte, datos presentados por FICOSEC en el periodo de 2024 al inicio de 2025 señalan que el robo a casa habitación con violencia disminuyó en un 48%, al

pasar de 21 a 11 casos denunciados. En cuanto al robo a casa habitación sin violencia, se registró una reducción del 58%, al pasar de 666 hechos en 2024 a 277 en 2025. En el robo a negocio con violencia se contabilizaron 63 denuncias, lo que representa una disminución del 35% respecto de los 97 casos del periodo previo. En el robo a negocio sin violencia se pasó de 357 a 363 hechos, lo que representa un incremento aproximado del 1.7%; evidenciando una variación al alza en esta modalidad.

Si bien la Fiscalía General del Estado y FICOSEC han informado reducciones relevantes en determinadas modalidades, la magnitud histórica del fenómeno y su impacto económico obligan a profundizar en el análisis de la información disponible. La disminución porcentual en ciertos rubros no exime de la necesidad de evaluar la distribución territorial del delito, el comportamiento por modalidad, el monto patrimonial afectado y la eficacia institucional en la integración y resolución de las carpetas de investigación.

La solicitud de información no responde a una mera recopilación estadística, sino a la necesidad de contar con elementos objetivos que permitan valorar el comportamiento real del delito de robo en el estado, su evolución anual, su impacto territorial y sectorial, así como la eficiencia en la procuración de justicia.

Se solicita que la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en respuesta a las preguntas formuladas, sea recabada desde enero de 2020 a la fecha del año 2026, y que la misma se presente desglosada por cada año transcurrido.

Por ello desde el poder legislativo planteamos las siguientes preguntas:

#### **A la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.**

- 1.- ¿Cuántas carpetas de investigación se han iniciado por el delito de robo en las que el monto patrimonial afectado es menor a 28 UMAs, desglosadas por modalidad de robo?
- 2.- ¿Cuántas denuncias por el delito de robo, en todas sus modalidades, se han presentado en el estado de Chihuahua?

3.- ¿Cuántas carpetas de investigación por el delito de robo se han iniciado por municipio en el estado de Chihuahua?

4.- ¿Cuántas personas han sido imputadas y cuántas han recibido sentencia condenatoria por el delito de robo en el periodo señalado, con desagregación por modalidad del delito?

5.- ¿Cuál es la distribución por rango de edad y sexo de las personas imputadas por el delito de robo en el periodo indicado?

6.- ¿Qué municipios presentan el mayor crecimiento porcentual de denuncias por el delito de robo en el periodo analizado, y cuál ha sido dicho porcentaje?

7.- En promedio, ¿cuánto recurso económico ha sido asignado o utilizado para la atención de cada carpeta de investigación por el delito de robo durante el periodo de referencia?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III Y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicitó:

**ÚNICO.** A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución.

**Dado.** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 07 días del mes de Abril del 2026.

**ATENTAMENTE**



**DIP. Irlanda Dominique Márquez Nolasco**  
**Representante del Partido del Trabajo**